Contratante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN)

INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (OBRAS)

No: SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

Construcción de Una (1) Galera para Pulpa.

Comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán, Honduras C.A.

15 de enero de 2025

I- Carta de Invitación

Solicitud de Cotización (OBRAS)
No. SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

15 de enero de 2025

(Insertar nombre del oferente a invitar)

1. La OPR **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)**, ubicada en la comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán, informa que ha recibido fondos del proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II), financiado por el Banco Mundial e implementado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la **Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural ll** que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/ y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.

2. La OPR **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)**, invita a Empresas o Contratistas Individuales elegibles a presentar cotización para la construcción de la obra: **Galera para Pulpa.**

3. Esta Solicitud de Cotización **(SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025)**, incluye Especificaciones Técnicas, Lista de Actividades y Planos.

4. Las empresas o contratistas individuales interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN),** mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: proyectoaprocaun@gmail.com a partir del día **miércoles 15 de enero de 2025.**

5. **Visita al sitio de la obra**: Se realizará el día **lunes 20 de enero de 2025 a las 10:30 a.m.** que estará coordinada por el Señor Héctor Manuel Miranda Aranda.

6. **Aclaraciones:** Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 5 (cinco) días calendario antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día **jueves 23 de enero de 2025 a más tardar a las 4:00 p.m.** al correo electrónico: proyectoaprocaun@gmail.com

7. **Las cotizaciones deberán ser presentadas en un solo sobre cerrado a más tardar el día *Lunes 27 de enero de 2025 a más tardar a las 10:30 a.m.*** a la siguiente dirección: Comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán, (Véase mapa al final del documento), dirigida al Señor: Héctor Manuel Miranda Aranda, Representante Legal de OPR **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN).**

8. Las cotizaciones podrán ser enviadas vía electrónica, al correo: proyectoaprocaun@gmail.com.

9. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos **Sesenta (60) días calendario** según **Anexo V**, contados a partir de la entrega de la cotización.

10. El oferente deberá incluir en su propuesta fotocopia de Escritura de constitución y/o Registro Tributario Nacional (RTN).

11. Se adjuntan **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI** los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,

Héctor Manuel Miranda Aranda
Representante Legal
APROCAUN

Copia:
Expediente No. SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de s o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 **Sección Fraude y Corrupción**

2.3.1 **Propósito**

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 **Requisitos**

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

   i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

   ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

   iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

   iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

   v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

      (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

      (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones

están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; (ii) ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

[1]A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2]Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

[3]Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

III. Preparación y presentación de la Cotización

3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactado en el idioma Español.
3.2 Los precios deberán ser cotizados en moneda Lempira.
3.3 El monto total de la cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **60 (Sesenta) días calendario** según **Anexo V,** contados a partir de la entrega de la cotización.
3.4 La cotización a presentar debe estar compuesta por los **Anexos I, II, III, IV y V** del presente documento.
3.5 En caso de empresas o contratista individual debe de presentar:
- a- Dos (2) referencias de trabajos similares a los solicitados en este documento, en los últimos dos años.
- b- Escritura de constitución legal y fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
- c- Carta de crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- d- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo al **Anexo V (requisito no subsanable).**
- e- Constancia de solvencia del Colegio de Ingeniero Civiles o Arquitectos de Honduras.

3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.
3.7 La cotización debe presentarse en original y debidamente firmada.
3.8 El cotizante deberá contar (presentar evidencia) con la facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3.9 En el caso de empresas deberán adjuntar el permiso de operación vigente.

IV. Adjudicación y formalización del contrato

4.1 El Contratante adjudicará el Contrato **(un lote único)** al Contratista cuya la cotización haya sido determinada como la cotización evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC Obras.

4.2 Se firmará un contrato (según **Anexo VIII**) entre la OPR **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)**, y el contratista, en el cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.

4.3 La construcción de la obra se ejecutará en un periodo de **Ciento Veinte (120) días calendario,** contados a partir de la orden de inicio.

4.4 El contratista adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30% del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución de la obra más 28 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN),** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

4.5 El Contratante elaborará un contrato de ejecución de obra por el monto de la cotización el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un plazo máximo de **veinte y ocho (28) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

4.6 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega de la obra, el contratante notificará al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre el supervisor de obra, contratante y contratista. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

4.7 Garantía de Anticipo: El contratista deberá rendir una Garantía Bancaria con una vigencia de ejecución de la obra, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos de construcción, consistente en el veinte por ciento (20%) del monto de su cotización. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que hayan sido terminadas. La garantía de anticipo deberá tener una vigencia de 120 días calendarios.

4.8 Retención: el valor de retención por parte del Contratante al contratista por cada pago efectuado será del 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando, el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra será de cuatro meses.

PROCESO SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. I. CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) GALERA PARA PULPA.

La construcción de una galera para pulpa consta de un (1) área de 200 m^2.

Así mismo estará compuesta por 12 columnas de metal de: 25 x 25 cm con un ángulo de $1\ \frac{1''}{2} x\ 1\ \frac{1''}{2}\ x\ \frac{3''}{16}$ y celosía de varilla lisa $\frac{1''}{2}$ a 0.50 m. Doce (12) pedestales de concreto para columna de 30 x 30 cm con 4 #4, 2 #2, y #2 a 20 cm con concreto con una proporción de 1:2:2, con una longitud de 0.60 m, Solera metálica $25x25\ cm\ con\ un\ ángulo\ de\ 1\frac{1''}{2}\ x\frac{1''}{2}x\frac{1''}{16}\ y\ celosia\ varilla\ lisa\ \frac{1''}{2}\ a\ 0.50\ m$

Unas $zapatas\ aisladas\ de\ 70x70x25\ cm\ con\ una\ varilla\ \frac{1''}{2} a\ 15\ cm$ y un piso de firme de concreto reforzado de $e = 10\ cm$, con #2@ 15 cm (concreto de 3,000 PSI) con cimiento corrido de mampostería.

La cubierta de techo estará conformada de aluzinc calibre 26 con clavadores de canaletas de $2x6x\frac{1}{16}$ a distanciamiento de 1 metro y sus respectivas instalaciones eléctricas, contando con tomacorrientes de 220v y 110v.

A continuación, se detallan:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A. Trabajos Preliminares

1. Bodega provisional
2. Excavación de material tipo II (semi-duro).
3. Botado de material de desperdicio.

B. Excavación y Rellenos

1. Cimentación de mampostería con 5 cm cama de arena Mortero. 1:5
2. Zapata aislada de 1.00x1.00x0.25 m, con 10#4 A.S. Conc. 1:2:2.

C. Elementos Estructurales

1. Pedestales de concreto de 30x30 cm con 4#4,2#3, #2 @ 20 cm. Concreto1:2:2.
2. Columna metálica de 25x25 cm, con ángulo de 1.5x1.5x3/16 y celosía de var. #4 lisa @0.50 m
3. Solera metálica de 25x25 cm con ángulo de 1.5x1.5x3/16 y celosía de var. #4 lisa @0.50m
4. Viga joist con tubo 2x2 chapa de 14 con celosía @0.65m
5. Solera 10x15, 2#3 y #2 @25 cm, Conc. 1:2:2.

D. Cubierta

1. Techo de lámina aluzinc y clavadores de canaleta 2x6 y tensores de var. #4

E. Pared de bloque y acabado

1. Pared de bloque de 15 cm rell. Ref. 1#3@ 20 cm y 133 @ 2 hil.

F. Pisos

1. Firme de concreto reforzado e=10 cm, con #2@15 cm. Concreto 1:2:2.

G. Instalación Eléctrica

1. Circuito de fuerza hasta 20 amp. 2 #10 THHN color negro Blanco y 1 #14 verde, PVC conduit tipo pesado cedula 40 (inc accesorios).
2. Circuito de iluminación hasta 20 amp. 2 #10 THHN color negro y blanco y 1 #14 verde, tubería emt (inc accesorios).
3. Suministro e instalación de lámparas 2x40 Watts

H. Limpieza

1. Limpieza final de áreas

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Todos los materiales por utilizar en este proyecto de construcción deberán ser de buena calidad, cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o fabricante, deberá de dársele un uso prioritario.

Si algún CONTRATISTA desea hacer uso de otro, deberá obtenerse la aprobación escrita por el CONTRATANTE que emitirá un dictamen como representante de **APROCAUN**.

En cualquier tiempo y durante su preparación y uso, los materiales podrán ser inspeccionados y si como consecuencia del ensayo o simple inspección se comprueba que no son adecuados por no ser uniformes o consistentes con lo especificado, el CONTRATISTA deberá buscar nuevas fuentes de abastecimiento y devolver o cambiar los existentes que no sean aprobados por **APROCAUN**.

Serán rechazados por la supervisión y retirados por cuenta del CONTRATISTA los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones y las buenas prácticas de la ingeniería.

MATERIALES BÁSICOS

a) Cemento Gris Tipo Portland

Para la Construcción de la Galera para Pulpa, se utilizará cemento que reúna las condiciones óptimas para una buena preparación, que cumpla con sus cualidades físicas esperadas en laboratorio, para la obtención de una obra de calidad.

No se usará cemento recuperado o salvado evitando que las obras grises no cumplan con resistir los esfuerzos a los que serán sometidos según estimaciones de diseño. El cemento deberá ser almacenado en condiciones previstas por el fabricante, evitando su deterioro por filtración de

agua o por la intrusión de cualquier materia extraña. Si el cemento está deteriorado o ha sido contaminado; no deberá ser usado para la realización de concreto, mortero o pulido en las obras y será rechazado evitando su implementación en cualquier obre menor.

El contratista que atribuya al cemento deberá aportar las pruebas de laboratorio que confirmen cualquier falla en la resistencia solicitada.

b) Arena

La arena de río o residuo de piedra triturada deberá estar libre de polvo, materias orgánicas o cantidades perjudiciales de limo o arcilla medidas mínimas de 0.2 mm y máximas de 1.5 mm. De caso contrario se rechazará por supervisión y se prohibirá su uso para elaborar la mezcla del concreto, que eviten una correcta adherencia de entre la graba y el cemento. La supervisión podrá ordenar el lavado de la arena si así lo estime conveniente.

Para el uso de otro tipo de arena no señalado, se hará un diseño de la mezcla y las pruebas de resistencia de para confirmar que sus capacidades de adherencia cumplen con lo esperado en la dosificación de la muestra.

c) Grava

La grava será de piedra triturada o de río, esta debe de estar libre de polvo y materia orgánica que puede perjudicar sus cualidades físico-aditivas que impidan a la mezcla alcanzar la resistencia solicitada; Las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y de tamaño máximo de 3/4” a menos que según planos se adicionalmente otra cosa.

d) Agua

El agua para el uso deberá ser limpia y libre de materias dañinas como aceites, ácidos, sales, materias orgánicas y otro tipo de materias que generen efectos reactivos con los materiales que entran en la formación de los morteros o el concreto reduciendo sus resistencias o afectando su tiempo de fraguado lo cual genere problemas en la calidad de la obra, siendo esta agua rechazada de inmediato de encontrarse uno de los materiales antes ejemplificados.

e) Mortero

Para fabricar un mortero, se hará con las porciones que se especifiquen en los planos, con cemento y arena, batiéndose constantemente para obtener una mezcla de coloración uniforme y consistencia apropiada.

Al momento de usarse, a la mezcla anterior se le agregará la proporción de agua requerida debiéndose usar dentro de las 2 horas siguientes de su fabricación evitando que el concreto comience su proceso de fraguado sin formar parte de la estructura donde será colocado.

Para usar un mortero con agregados no especificados, se hará un diseño de la mezcla y las pruebas de laboratorio que sean necesarias según las indicaciones de la supervisión, de forma que no se vea afectada sus propiedades físicas y la obra pueda ser entregada en tiempo y forma.

f) Bloque de concreto

Se utilizará de bloque de 6"x8"x16" para paredes, estos serán fabricados con cemento y arena de calidad y alta resistencia.

Todos los bloques serán sanos, resistentes, sin rajaduras ni otros defectos que hagan difícil su colocación o debiliten su resistencia y durabilidad.
Al ser transportados y manejados en la obra no deberán disgregarse fácilmente, siendo estos tratados con cuidado para evitar fisuras en los mismos.
Estarán bien curados, libres de materia orgánica o de otros componentes y deberán tener al menos un mes de fabricación, tiempo en donde alcanzarán su resistencia máxima diseñada.

g) Acero de refuerzo

Todo el acero por emplearse en las estructuras se deberá ajustar a las especificaciones siguientes: Las especificaciones para varilla corrugada de acero de lingote para refuerzo de concreto serán las designadas por la norma ASTM-A-615 de grado 40 y con la denominación indicada en los planos estructurales.
El acero para refuerzo deberá almacenarse bajo cobertizos techados y sobre plataformas elevadas del nivel de suelo; se protegerá además contra rotura, deterioro superficial por oxidación o alteración química general, lo que generaría falencias en sus cualidades físicas siendo rechazado su uso por representar un peligro de no cumplir con resistir los esfuerzos a los que serán sometidos.

h) Hierro

Se utilizarán varillas de hierro legítima para cimentaciones, para las columnas, soleras y jambas según lo indique en los planos.

i) Madera

La madera que se utilizará es madera rústica en las medidas que se requieran para realizar los encofrados y andamios etc.
Si durante el desmontaje de estructuras existentes resultare madera sana y reutilizable, deberá incorporarse al uso para encofrados con la aprobación debida del supervisor.

MATERIALES EN GENERAL

Los materiales incluidos o no en estas especificaciones, deberán ser considerados por el CONTRATISTA como los de la mejor calidad; el representante de **APROCAUN**, deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el CONTRATISTA decida comprarlos, este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compras del CONTRATISTA, para tal fin, el CONTRATISTA presentará muestras.
La estructura metálica no galvanizada deberá ir pintada, con pintura anticorrosiva.
Deberá utilizarse preferiblemente materiales de manufactura nacional, en caso de que no se especifique lo contrario. Todas las mezclas de concreto y mortero deberán realizarse con mezcladoras debidamente clasificadas con cajones, parihuelas y/o en bateas aprobadas por la supervisión. Estas especificaciones técnicas son de carácter general, aplicables en lo que corresponda a cada proyecto en particular.

DE LAS OBRAS INTERNAS Y EXTERNAS

a) Localización

Previo a cualquier trabajo, deberán determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada uno de la estructura y niveles que se ejecutarán, evitando en lo posible la alteración de zonas externas en las que pueda interferir durante el proceso de construcción.

b) Limpieza y entrega

Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, EL CONTRATISTA retirara del predio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo.
Removerá todas las herramientas y cualquier material de excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra escrita.

La obra deberá ser entregada al dueño completamente terminado y en condiciones normales de operación, bajo la aceptación de **APROCAUN**.

c) Limpieza del predio

EL CONTRATISTA deberá remover todas las manchas, marcas, huellas y demás suciedades de todas las superficies, hasta dejarles el acabado adecuado.
EL CONTRATISTA deberá limpiar el desperdicio de la construcción, la zona de acceso y el lote en general, dejándolo totalmente limpio.

d) Excavaciones

Antes de iniciar cualquier tipo de excavación, EL CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor, quien inspeccionará y aprobada dicha actividad.
Las excavaciones se harán hasta la profundidad y niveles que garanticen la existencia de un estrato resistente y una base adecuada para el trabajo propuesto, bajo el debido consentimiento de la supervisión.
EL CONTRATISTA tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras; en no traspasar los límites aprobados en planos.
Toda excavación que, por descuido, mala interpretación o cualquier otra causa, que el CONTRATISTA haya excedido los límites de la rasante o niveles previamente determinado, se rellenará con concreto por cuenta del CONTRATISTA y sin costo adicional para el Contratante, incluyendo cualquier otro aumento que ello implique.

e) Seguridad General

El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de precaución y seguridad sugeridas en este tipo de obras, aun cuando la supervisión no lo haya ordenado, sin que ello origine un aumento de obra o alza del costo contratado. Además, todo el personal debe contar con el equipo mínimo de seguridad adecuado para realizar dichos trabajos. El supervisor inspeccionará que el CONTRATISTA cumpla con esta cláusula. De igual forma se sugiere que el CONTRATISTA realice charlas periódicas con el personal a su cargo para una capacitación al mimo de las medidas de seguridad necesarias y los peligros que una actividad pueden generar si no se cumplen con las precauciones debidas.

f) Nivelación del Terreno

El CONTRATISTA realizará el relleno y nivelación necesaria para llevar el proyecto a los niveles requeridos en los planos y que correspondan al nivel de accesibilidad adecuada a las condiciones inmediatas al centro de acopio.

Todo material a usarse como relleno estará libre de materia orgánica, basura u otros desperdicios y deberá ser aceptado previamente por la supervisión. Todo el material Sobrante inservible para relleno, la basura y toda clase de desperdicios será retirado y acarreado del proyecto por el CONTRATISTA.

El relleno para las excavaciones realizadas no comenzará hasta que el trabajo haya sido inspeccionado por la Supervisión o se tenga la aprobación de este. Todo material usado para rellenos deberá ser compactado al 95% Proctor Stándard como mínimo. Asimismo, deberán realizarse pruebas de carga sobre cada capa de relleno para verificar la estabilidad del mismo.

g) Estructura de Concreto

Este apartado comprende los trabajos, materiales y equipos, etc., necesarios para construir zapatas, columnas, castillo, firmé de concreto y en general toda la obra de concreto reforzado.

El CONTRATISTA está obligado a solicitar las inspecciones y aprobaciones de cada una de las etapas del proceso antes de proseguir con las subsiguientes como ser armado de hierro, encofrados, colocado, curado, desencofrado, tallado, etc.

h) Resistencia del Concreto

En los planos se especifican las dimensiones de los elementos estructurales y en el presupuesto el armado de los mismos, así como la resistencia del concreto, el cual no podrá ser menor de 3,000 lb/pulg2 a menos que los planos indiquen lo contrario, el acero a usar en el refuerzo deberá estar libre de óxido, defectos o impurezas.

i) Mezclas de Concreto

Cuando no se obtenga concreto premezclado, la mezcla se hará con una mezcladora mecánica o manualmente, en la proporción adecuada para obtener la resistencia especificada. No se permitirá usar concreto endurecido o que haya comenzado el fraguado.

Para autorizar la fundición deberá cumplirse con este requisito, además de que debe contarse con la aprobación de armados, encofrados, vibradores, carretillas, todo el material y equipo necesario para tal efecto y el visto bueno para la supervisión.

j) Puesta en Obra del Concreto

El transporte y vertido del concreto se hará de modo que no se segreguen sus componentes, volviendo a mezclar al menos con una vuelta de pala, las que acusen señales de segregación. La altura máxima de vertido será de 1.50 m.

El proceso de colado deberá ser continuo y por capas de tal manera que no se coloque una capa fresca sobre otra ya fraguada, sino que haya perfecta unión entre capas sucesivas.

k) Vibración

El vibrado deberá aplicarse a todo elemento estructural como soleras, columnas, losas, etc. Se empleará un tipo de vibrador con una capacidad mínima de 6,000 vibraciones por minuto.

En el vibrado de cada capa de concreto fresco, el vibrador deberá penetrar y vibrar verticalmente el espesor vertical de la capa. La vibración deberá realizarse en puntos separados de 45 a 80 cm, dependiendo del radio de acción del vibrador y manteniéndola de 5 a 15 segundos en cada punto. En todo caso deberá aplicarse un mínimo de 50 segundos de vibración por metro cubico de concreto colado.

l) Curado

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto colado durante los primeros 7 días. Se evitarán las cargas bruscas o vibraciones que puedan provocar la fisuración del concreto instalado.

ZAPATAS

La excavación de la cimentación, (mampostería, zapatas corridas y aisladas) deberá llevarse hasta terreno firme y previo a la colocación del armado, la supervisión deberá aprobar la consistencia del terreno y podrá ordenar hasta una mayor profundidad.

Deberá observar que las zapatas tengan las dimensiones precisas según lo indicado en los planos respectivos.

Si el suelo lo requiere se deberá estribar o usar encofrado provisional para evitar que el concreto se Revenga. No se aterrará ninguna zapata hasta que se haya proporcionado el curado necesario y alcanzado la resistencia necesaria. Tampoco se fundirá ninguna zapata hasta que la supervisión revise y apruebe la profundidad y el lecho del fondo de la excavación, así como también el correcto armado del elemento.

COLUMNAS

Se seguirán las especificaciones que indiquen los planos. Cuando se fundan progresivamente de acuerdo con la elevación de las paredes, se tendrá especial cuidado de que el concreto no se acumule entre junta y junta de fundición de manera que no quede cortada la continuidad; la cuantía y posición del armado estará de acuerdo con los planos y deberá anclarse dentro de soleras.

a) Encofrados

El encofrado deberá ajustarse debidamente a los niveles, dimensiones, alineamientos, etc. Fijado en los planos constructivos; se usará como material de encofrado madera de pino seca que garantice su estabilidad.

El pilotaje de estos deberá colocarse de acuerdo al volumen del concreto que se soportará. Deberá tenerse especial cuidado de que el terreno donde se apoyará el pilotaje esté debidamente compactado y tenga la resistencia suficiente para soportar el peso del concreto a criterio del Contratista.

El encofrado deberá humedecerse previamente al colado y la superficie de contacto se impregnará con algún tipo de aceite que no manche el concreto, para la remoción final de los moldes.

El encofrado deberá sellarse en todas sus juntas o ranuras de tal manera que se evite la deshidratación del concreto y la fuga de la lechada.

El encofrado en columnas y castillos asilados deberá fabricarse de manera que las aristas queden achaflanadas o boleadas. Es conveniente colocar en las formas, elementos de madera que rematen las aristas, achaflanando el miembro estructural.

PISOS

Los pisos no deben tener grietas ni irregularidades en su superficie o uniones.

TECHOS

El trabajo consiste en construir las cubiertas de techo de los componentes del proyecto que lo ameriten. Los materiales por utilizar deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el apartado de estas especificaciones, los planos constructivos y el desglose de actividades del presupuesto.

a) Cubierta de Aluzinc

El color indistinto

b) Clavadores de Canaleta

Los clavadores de canaleta deberán ser de 2x6x1/16.

c) Cubiertas

Toda la cubierta de aluzinc cal.26 por utilizarse en la construcción deberá ser nueva y aprobada por la supervisión previo a su adquisición. Para fijar las láminas de aluzinc se usarán Los clavadores de canaleta deberán ser de 2x6x1/16, esta fijación se hará de acuerdo con el tipo de clavadores de canaleta y conforme a las especificaciones del fabricante.

d) Canaleta

Al finalizar la instalación de estos elementos, todos los lugares que muestren señales de soldaduras deberán ser retocadas con pintura anticorrosiva color aluminizado de la marca que sugiere el supervisor.

ACABADOS

a) Pintura

A los elementos metálicos, cuando se requiera, después del anticorrosivo se aplicará pintura de aceite, tantas manos como lo determine el supervisor.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar los conceptos concernientes a la electricidad.

LIMPIEZA FINAL

Durante el desarrollo del trabajo y de su finalización, el contratista retirará del predio toda suciedad y desperdicios ocasionados por el, como resultado de su trabajo y garantizará la libre circulación en las áreas colindantes y públicas y cuidará el mantenimiento de estas. El contratista removerá todas las herramientas, andamios o cualquier material excedente, siendo terminada y aceptada la obra descrita. Esta deberá ser entregada al propietario completamente terminado y en condiciones normales bajo la aceptación de la supervisión.

VISIBILIDAD

El contratista recibirá instrucciones precisas de la supervisión durante la ejecución de la obra y en el acabado final de la misma en el tema de visibilidad de las instituciones participantes y la fuente de financiamiento del proyecto.

ANEXO II

LISTA DE ACTIVIDADES

CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) GALERA PARA PULPA					
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
A. PRELIMINARES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	68.00	L	L
2	Excavación de material tipo II (semi-duro).	M3	18.60	L	L
3	Botado de material de desperdicio	M3	23.25	L	L
		SUB-TOTAL PRELIMINARES =			**L**
B. CIMENTACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cimentación de mampostería con 5 cm cama de arena Mort. 1:5	M3	15.60	L	L
2	Zapata aislada de 1.00x1.00x0.25 m, con 10#4 A.S. Conc. 1:2:2.	UND	12.00	L	L
		SUB-TOTAL CIMENTACIÓN =			**L**
C. ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pedestales de 30x30 cm, con 4#4, 2#3 y #2 @20 cm. Concreto 1:2:2.	ML	14.40	L	L
2	Columna metálica de 25x25 cm, con ángulo de 1.5x1.5x3/16 y celosía de var. #4 lisa @0.50m.	ML	77.04	L	L
3	Solera metálica de 25x25 cm, con ángulo de 1.5x1.5x3/16 y celosía de var. #4 lisa @0.50 m.	ML	60.00	L	L
4	Viga joist con tubo 2x2 Chapa 14 con celosía @0.65m	ML	60.75	L	L
5	Solera 10x15, 2#3 y #2 @25 cm, Conc. 1:2:2	ML	55.80	L	L
		SUB-TOTAL ELEM. ESTRUCTURALES =			**L**

D. CUBIERTA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Techo de lámina aluzinc y clavadores de canaleta 2x6 y tensores de var.#4.	M2	267.08	L	L
		SUB-TOTAL CUBIERTA =			**L**
E. PARED DE BLOQUE Y ACABADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pared de bloque 15 cm, rell. Ref. 1#3@20 cm y 1#3@ 2 hil.	M2	75.03	L	L
		SUB-TOTAL PARED DE BLOQUE Y ACABADO=			**L**
F. PISOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Firme de concreto reforzado e=10 cm, con #2@15 cm. Concreto 1:2:2.	M2	200.00	L	L
		SUB-TOTAL PISOS =			**L**
G. INSTALACION ELÉCTRICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Circuito de fuerza hasta 20 amp. 2 #10 THHN color negro Blanco y 1 #14 verde, PVC conduit tipo pesado cedula 40 (inc accesorios).	ML	100.00	L	L
2	Circuito de iluminación hasta 20 amp. 2 #10 THHN color negro y blanco y 1 #14 verde, tubería emt (inc accesorios).	ML	80.00	L	L
3	Suministro e instalación de lámparas 2x40 Watts	UND	4.00	L	L
		SUB-TOTAL INST. ELÉCTRICA =			**L**
H. LIMPIEZA DE ÁREAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza final de áreas	GLB	1.00	L	L
			SUB-TOTAL LIMPIEZA =		**L**
		PRESUPUESTO TOTAL PARA GALERA PARA PULPA=			**L**

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

<u>Tiempo de Entrega:</u> Ciento Veinte (120) días calendario máximo, desde la orden de inicio.

ANEXO III
DISEÑO DE LAS OBRAS Y PLANOS

1. Plano Planta de Galera

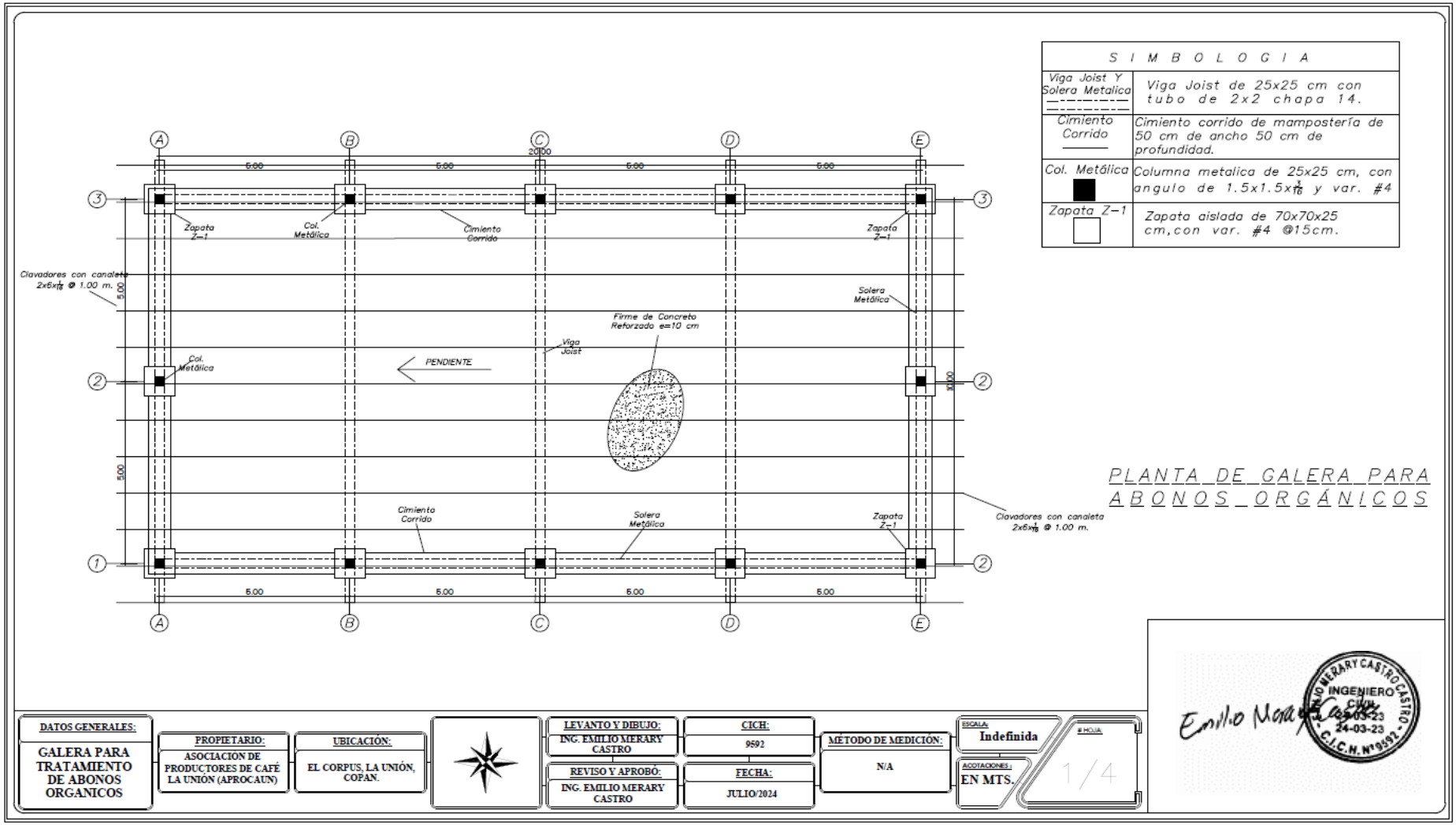

2. Plano de Detalles Estructurales

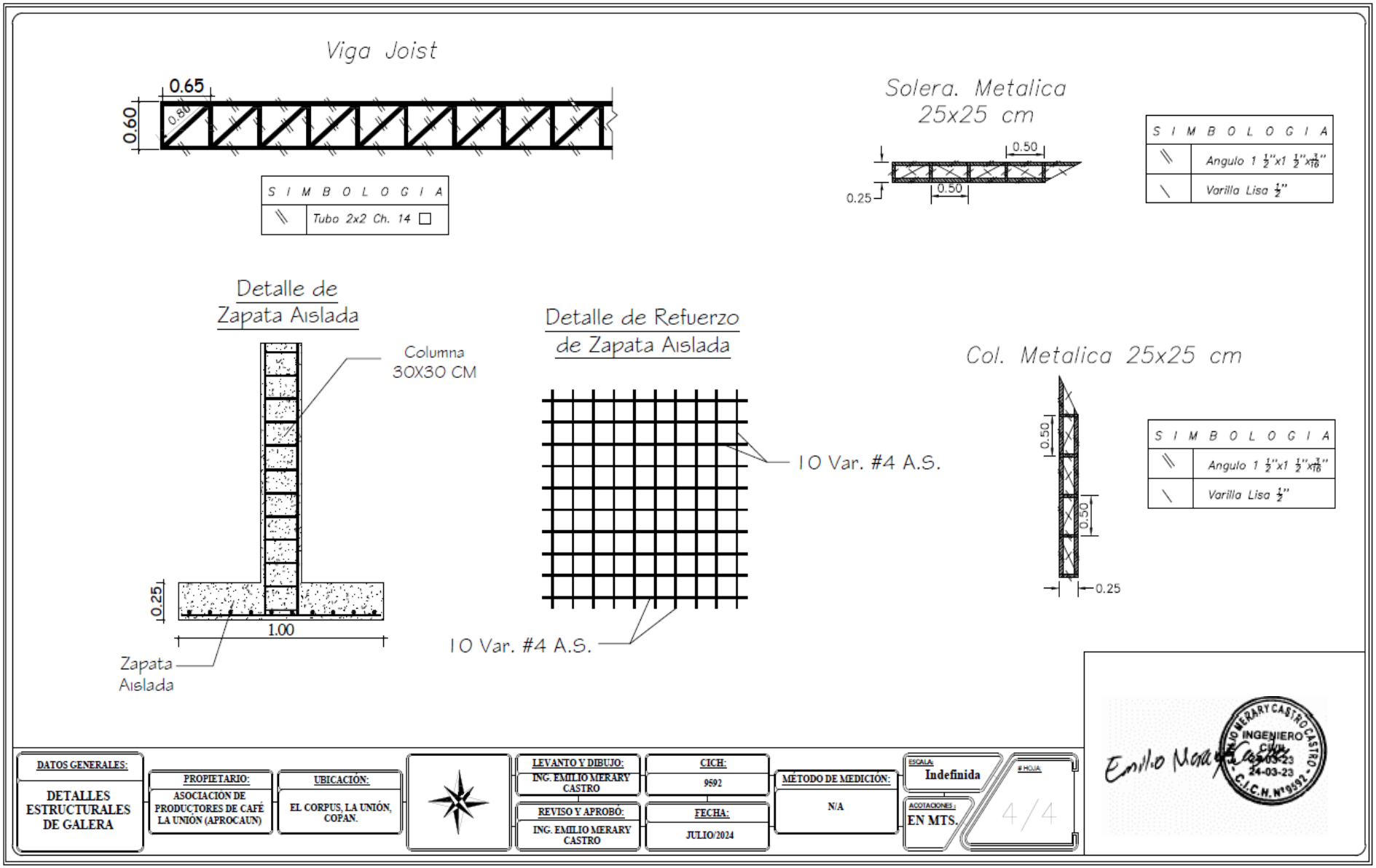

3. Plano de Planta Eléctrica

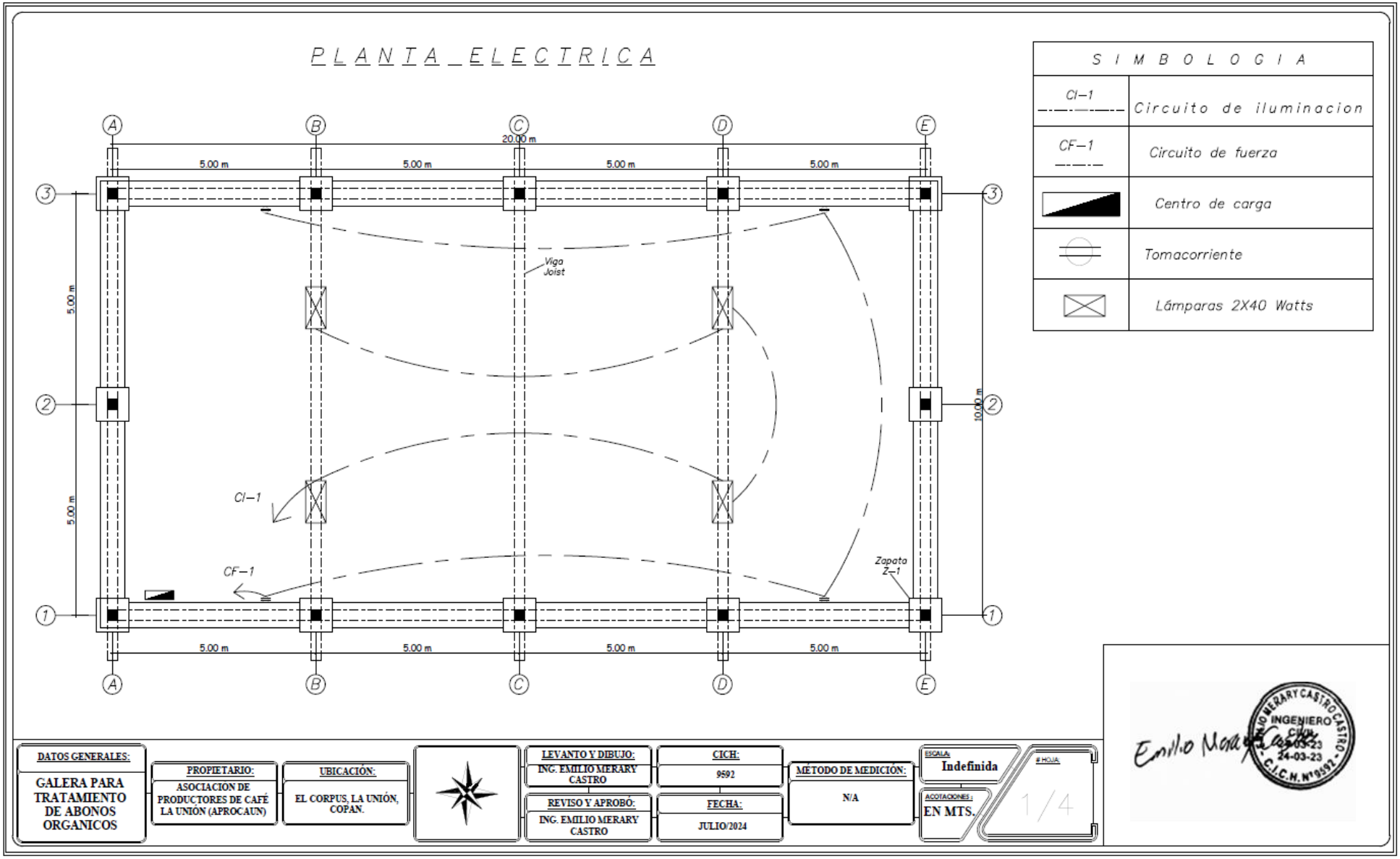

4. Plano de Sección Transversal de Galera

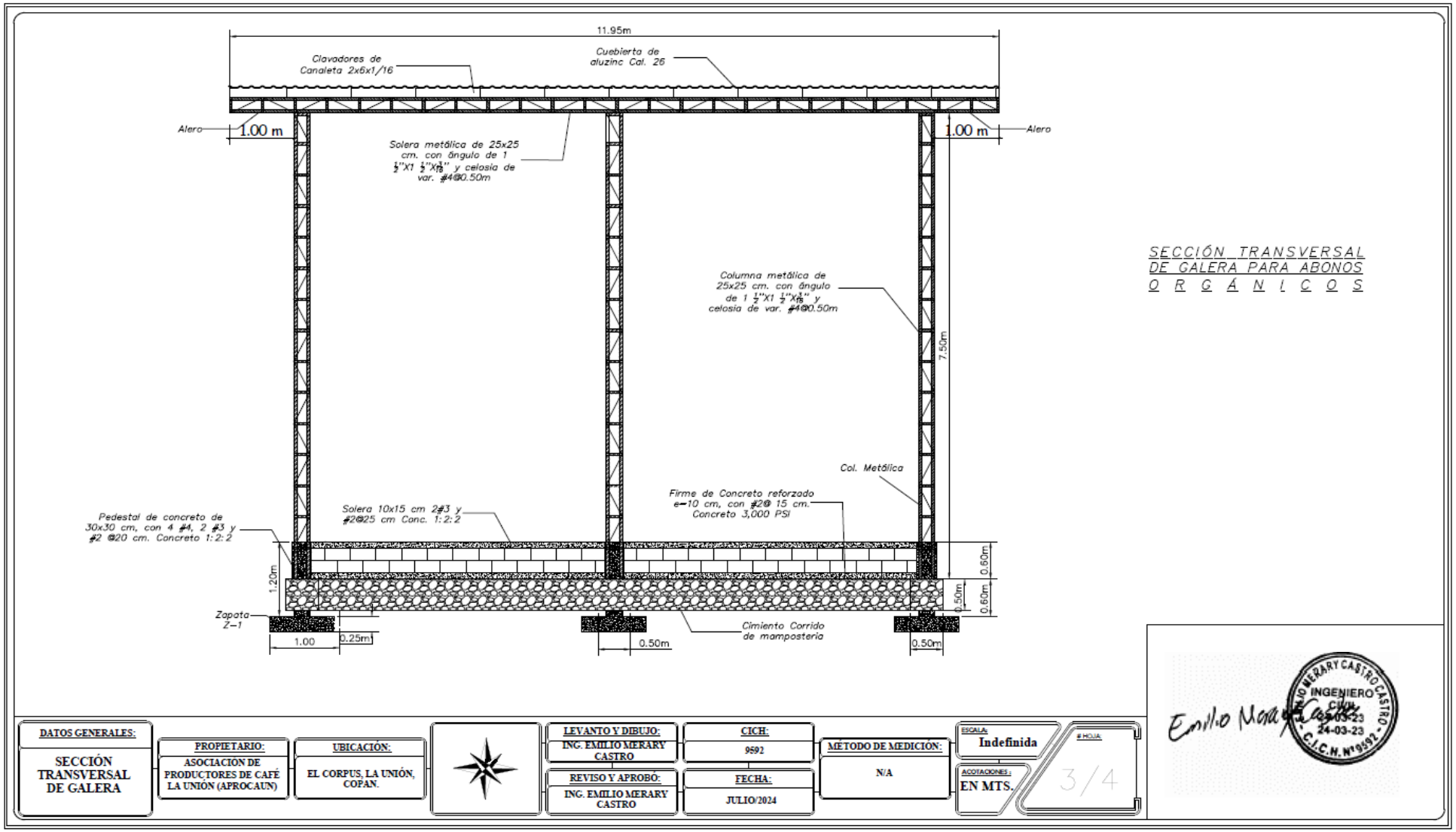

5. Plano Sección Longitudinal de Galera

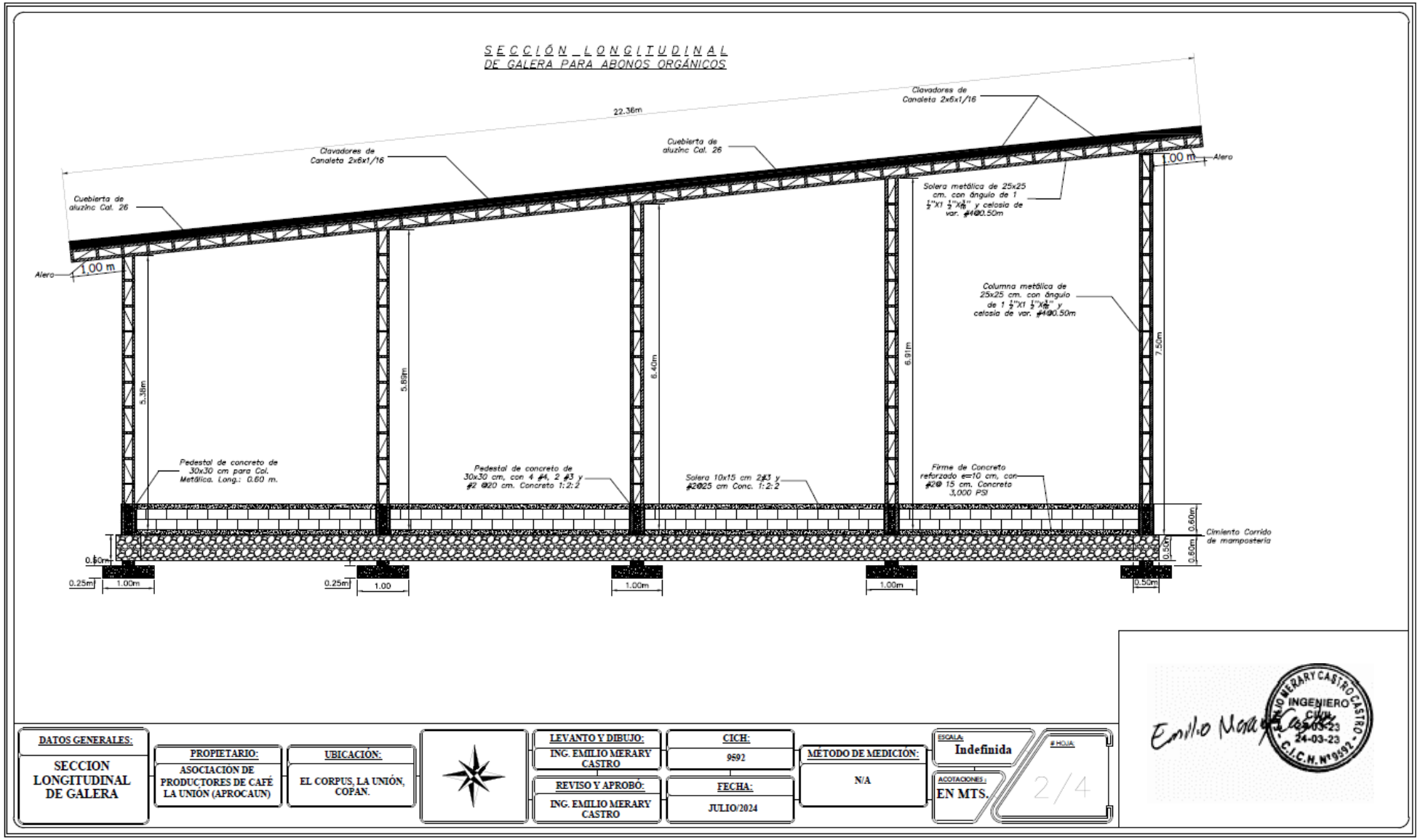

ANEXO IV

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señora: Héctor Manuel Miranda Aranda
Representante Legal OPR: Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)

Ref.: Construcción de Una (1) Galera para Pulpa.

Estimada Señora:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la construcción: **Galera para Pulpa,** nosotros los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de: L *(insertar la cantidad en número y letras).*

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar la obra, a la fecha solicitada por la **OPR APROCAUN**, en **Ciento Veinte** (**120) días calendario** a partir de la orden de inicio.

3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **Sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en **SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025.**

4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del contrato.

Fecha: ___ de _____ de _____.

Firma: _____
Nombre: *(Insertar nombre representante legal de la empresa o contratista individual)*

ANEXO V

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN

[El Cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas]
Fecha: **29 *de enero de 2025***
SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025 *(indique No. De proceso)*
A: Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:
1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, la cotización deberá estar respaldada por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco 5 años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso), si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
(a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en la carta de presentación de la cotización; o
(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía bancaria de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso)
3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados; o (ii) han transcurrido los **Sesenta (60) días** después de la expiración de nuestra cotización.
Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].* En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Cotizante]*
Fechada el **29 de enero de 2025** *[indicar la fecha de la firma]*

_____
FIRMA AUTORIZADA

ANEXO VI

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O FIANZA A LA VISTA

(Incondicional)

Beneficiario: **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN),** ubicada en la comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán.

Fecha: xx *de xxxxx de 2025*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *(Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que… *[Nombre del CONTRATISTA]* (En adelante denominado "EL CONTRATISTA") ha celebrado con ustedes el **Contrato No. 01-OBRAS-APROCAUN**-(Insertar nombre del Proveedor), derivado del **Proceso SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025** de fecha *(Insertar fecha),* para la ejecución de: **Construcción de Una (1) Galera para Pulpa** (en adelante denominado "El Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía Bancaría de Cumplimiento de Contrato.

A solicitud de EL CONTRATISTA, nosotros…. *(indique el nombre del Banco)* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de ***(Insertar monto en números y letras),*** la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que EL CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN)** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de las obras, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato. La vigencia de la Garantía será *del (Insertar fecha de Inicio y fecha de vencimiento)*

Dado en *(Indicar lugar), el (Insertar fecha)*

……..

[Sello y Firma(s) del Banco]

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

ANEXO VII

GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]
Beneficiario: La OPR **Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN),** ubicada en la comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán.
Fecha: **(Insertar fecha) Garantía por pago Anticipo No. ……..**
Se nos ha informado que*… [Nombre del CONTRATISTA]* (En adelante denominado "EL CONTRATISTA") ha celebrado con ustedes el **Contrato No. 01-2025-OBRAS-APROCAUN-*(Insertar nombre del Contratista),*** derivado del **Proceso SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025** de fecha **(Insertar fecha)**, para la ejecución de: Construcción de Una (1) Galera para Pulpa. (En adelante denominado "El Contrato"). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará a EL CONTRATISTA un anticipo por una suma de ***(Insertar monto)*** contra una garantía bancaría por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.
A solicitud de EL CONTRATISTA, nosotros……. **[indique el nombre del Banco]** por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total de L. **(Insertar monto en números y letras)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que EL CONTRATISTA está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque EL CONTRATISTA ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las obras.
Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por EL CONTRATISTA en su cuenta número……. **[Indique el número de la cuenta]** en el **[indique el nombre y dirección del banco].**
El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por EL CONTRATISTA según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago
Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el día, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. **La vigencia de la Garantía será del** *(Insertar fecha de Inicio y fecha de vencimiento).*

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN) CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO". Dado en (Indicar lugar), **el *(Insertar fecha*).**

……..
[Sello y Firma(s) del Banco

ANEXO VIII

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENTRE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN Y CONSTRUCTORA XXXXX

Contrato No. 01-2025-OBRAS-APROCAUN-CONSTRUCTOR(A) XXXXX
SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE: UNA (1) GALERA PARA PULPA

Nosotros, Hector Manuel Miranda Aranda, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en la comunidad de El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **xxxx** y Registro Tributario Nacional (RTN) No. **xxxx**, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN),** autorizada para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y el señor xxxxx, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en xxxx, Departamento de xxx, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **xxx** *y* Registro Tributario Nacional No. **xxxx** que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO
1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra **Construcción de Galera para Pulpa,** de conformidad con el cronograma de actividades de la obra y la oferta que forma parte integrante de este contrato.
1.2 El sistema de ejecución de este contrato es por **precios unitarios.**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES
2.1 Es responsabilidad del **CONTRATANTE**:

- **a)** efectuar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 07 días después de la presentación de la estimación y la factura aprobada por la supervisión de la obra;
- **b)** proveer al **CONTRATISTA** la respectiva **Orden de Inicio** necesaria para la ejecución de la obra;
- **c)** hacer visitas de seguimiento a la obra en ejecución e informar por escrito al **CONTRATISTA** de las situaciones encontradas;
- **d)** liberar la **Garantía Bancaria de Cumplimiento** cuando corresponda.

2.2 Es responsabilidad del **CONTRATISTA**:

- **a)** Ejecutar y entregar la obra de conformidad con lo indicado en la oferta y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- **b)** Proveer los equipos de conformidad con lo establecido en el Formulario C – Lista de los Equipos Disponibles, además de mano de obra, materiales y otros servicios requeridos.
- **c)** En caso de obras defectuosas rechazadas por el **CONTRATANTE**, proceder a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el **CONTRATANTE**.
- **d)** Asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al **CONTRATANTE** o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea

directamente, por su representante y/o empleados. En ese caso, el **CONTRATANTE** podrá retener los pagos debidos al **CONTRATISTA**, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que generó la retención.

e) Efectuar, cuando sea solicitado por el **CONTRATANTE**, el retiro inmediato de cualquier empleado o representante que impida el monitoreo o supervisión de la obra o que se comporten de una manera incompatible con las funciones asignadas a él;

f) Responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes que le correspondan para el cumplimiento del contrato.

g) Dar aviso inmediato y por escrito al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de la obra; responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de la obra correspondiente a este Contrato.

h) Responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de la obra correspondiente a este Contrato.

i) Mantener durante toda la ejecución del Contrato y en compatibilidad con las otras obligaciones ya asumidas, todas las condiciones de calificación y de las competencias requeridas en este Contrato.

j) Mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.

k) Asegurar el libre acceso, a la **Supervisión** del **CONTRATANTE y al CONTRATANTE**, en los locales de la ejecución de la obra.

l) Deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN Y ESTIMACIONES

3.1 La supervisión de la obra y la revisión y aprobación de las estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, se realizará por parte de la supervisión contratada por el **CONTRATANTE**, éstas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en este contrato.

3.2 El **CONTRATANTE** inmediatamente notificará al **CONTRATISTA** de cualquier anomalía detectada por la supervisión, procurando evitar problemas en la ejecución de la obra; sin embargo, si esto sucede, el plazo para su corrección correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.

3.3 El **Seguimiento** a la obra por parte del **CONTRATANTE** NO exime de las responsabilidades al **CONTRATISTA** referente a defectos derivados de la ejecución de la obra, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

CLÁUSULA CUARTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

4.1 El monto de este Contrato es de **L XX.XX (xxxx lempiras con xx/100)** *y* será pagado*,* de la siguiente manera:

a. El Contratista presentará al Supervisor de la obra, al menos tres (03) estimaciones de avance de obra, por el valor estimado de los trabajos ejecutados en ese periodo de tiempo.

b. El Supervisor de Proyecto verificará el trabajo ejecutado por el Contratista y certificará el monto que se le pagará. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Actividades.

c. El Contratante deberá pagar al Contratista los montos revisados y aprobados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de siete (07) días a partir de la fecha de cada aprobación y aceptación.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA:

5.1 Garantías: Previo a firmar el contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a rendir la Garantía Bancaria a favor de EL **CONTRATANTE** sobre el **cumplimiento del contrato** por un monto igual al equivalente del 10% sobre el valor total del contrato por un valor de **L xxx.xx (xxx lempiras con xx/100),** y si es Fianza a la Vista será por el valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un valor de **L xxx.xx (xxx lempiras con xx/100)**, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). Con una vigencia por el término del contrato que son **ciento veinte (120) días calendario más veinte y ocho (28) días calendario adicionales haciendo un total de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario días calendarios**, ambas deben contener la condición que se expresa **"Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE"**.

5.2 El último pago no podrá ser menor del veinte por ciento (20%) del monto del contrato se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento (100%) y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del **CONTRATANTE** la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA.**

5.3 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo **siete (7)** días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.

5.4 Las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** deberán ser acompañadas por las estimaciones correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, estos documentos deberán ser entregados a la Coordinadora de proyectos de **APROCAUN;** Wendy Liliana Saavedra Trigueros, quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.

5.5 El pago será realizado mediante la transferencia de crédito a la cuenta corriente a nombre del **CONTRATISTA** en el **Banco xx, Cuenta de ahorros *No. xx-xx-xx-xx a nombre de xxxx*** a la cual será depositado el pago respectivo.

5.6 Las facturas que presentaren imperfecciones serán devueltas al **CONTRATISTA** para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.

5.7 La devolución de cualquier factura por inconformidad con la **revisión técnica,** el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el **CONTRATISTA** suspenda la ejecución de la obra.

5.8 Retenciones: EL **CONTRATANTE** retendrá de cada pago efectuado al contratista el 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando, el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra ***(El periodo de responsabilidad por defectos será de 6 meses)***.

CLÁUSULA SEXTA – REAJUSTE

6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista, deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.

6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pago de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: **Ciento Veinte (120) días calendario** a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA – RECEPCIÓN DE LA OBRA

8.1 La obra será considerada como recibida por el **CONTRATANTE**, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA** y por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE.**

8.2 La recepción de la obra certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del **CONTRATISTA.**

8.3 El contratante tendrá un período de **diez (10) días hábiles** a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción, plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final, este informe final será firmado por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA – RECHAZO DE LA OBRA

9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estará obligado a rehacerla(s) en el plazo establecido por el **CONTRATANTE**, sin que esto signifique ningún pago adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1 La vigencia de este Contrato será de **Ciento Veinte (120) días calendario**, contados a partir de la entrega de la orden de inicio.

10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

11.1 Para el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** presentará una garantía bancaria o fianza a la vista de cumplimiento por un valor de **L xxx.xx (xx lempiras con xx/100)**, y si es fianza a la vista será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

11.2 El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la renovación y/o ampliación de la Garantía Bancaria de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo.
La Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de la duración del proyecto más **veinte y ocho (28) días calendario** adicional que corresponden.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESCISIÓN DEL CONTRATO

12.1 Este Contrato puede ser rescindido por el **CONTRATANTE** o por el **CONTRATISTA** si la otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
   i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
   ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
   iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
   iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
   v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
      (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la

amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

(a) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

(b) Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco4; (ii) ser nominada5 como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

(c) Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar6 todas las cuentas,

---

[4] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[5] Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

[6] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o

registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENALIDADES

14.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes sanciones:

a) **El CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por treinta (30) días calendario.
b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios;
c) El pago de multa(s) no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta la fecha prevista de terminación de la obra y el valor de la multa aplicada será deducida por el **CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**.

14.3 Además de la rescisión del Contrato, el **CONTRATANTE** ejecutará la **Garantía Bancaria de Cumplimiento** en el caso de retrasos en la ejecución de la obra, cuando éstos de manera injustificada hayan superado en treinta (30) días calendarios la fecha original de finalización.

14.4 Las sanciones previstas en el inciso "14.1" no se aplican a los retrasos en la ejecución de la obra, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por este último.

14.5 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, éste pagará al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONTROVERSIAS

15.1 En caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras del departamento de **Ocotepeque.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DE LAS DISPOSICIONES FINALES

16.1 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de la obra, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.

16.2 El CONTRATISTA solamente podrá subcontratar parte de la obra con la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. La subcontratación no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA.**

---

persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– FUERZA MAYOR

17.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor".

17.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRANTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

18.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

a) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
b) La Oferta presentada por el Contratista;
c) Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas, Lista de Actividades;
d) Cronograma de Actividades de la Obra;
e) Garantía Bancaria o Fianza a la Vista de Cumplimiento;

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales.

Dado en la comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán, a los **xx días del mes de xx del año dos mil veinticinco.**

CONTRATANTE

_____

Héctor Manuel Miranda Aranda
Presidente y Representante Legal
Asociación de Productores de Café de La Unión
(APROCAUN)

CONTRATISTA

_____

xxxxxxxxxx
Representante Legal
CONSTRUCTOR(A) XXXXX

ANEXO IX

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: Construcción de Galera para Pulpa.

Lugar: Comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán

OPR: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN), Comunidad de El Corpus, Municipio de La Unión, Departamento de Copán.

En el predio ubicado en la comunidad de El Corpus, Departamento de Ocotepeque**,** donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato (Insertar número de contrato) de fecha (insertar fecha), derivado del proceso de (Insertar número de proceso)**,** entre la Señora (insertar nombre); quien actúa en representación de sí mismo o de la Empresa (insertar nombre), y en representación de la OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN)**, el señor Héctor Manuel Miranda Aranda, ambos, quienes suscriben la presente Acta de Orden de Inicio a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

1- La Señor: **Héctor Manuel Miranda Aranda**, en representación de la OPR APROCAUN, procede a entregar al **CONTRATISTA** el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.

2- La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del **CONTRATISTA**.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el punto 1- suscriben la presente Acta de Inicio de obra en la comunidad de *(insertar lugar y fecha)*

_____ _____

Héctor Manuel Miranda Aranda
Representante Legal
Asociación de Productores de Café de La Unión (APROCAUN)

(Insertar nombre del contratista)

Copia: Expediente SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

ANEXO X

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar) (Insertar fecha)
Sr. *(insertar nombre del Contratista)*
Su Oficina
Estimado Sr. *(insertar nombre del Contratista)*
Por este medio se le informa que la OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN** ha finalizado el proceso de **SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025** para la construcción de: **Galera para Pulpa**; la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento **SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025**, por un monto de: *(Insertar valor de la adjudicación en números y letras),* según detalle adjunto de actividades que formaran parte del contrato a suscribirse.
De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con veinte y ocho (28) días calendario posteriores a esta notificación, es decir hasta el *(Insertar fecha y hora*) para que pase por las oficinas de la OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN)**, formalizando la firma del contrato, para lo cual deberá de presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato por un monto igual al equivalente al 10% sobre el valor total de contrato por (Insertar monto en números y letras) y si es una Fianza a la Vista será el 30% del valor del contrato por (Insertar monto en números y letras), extendida por una compañía aseguradora que opere en el país, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). Con una vigencia por el término del contrato que son Ciento Veinte (120) días calendario más veinte y ocho (28) días calendario adicionales, haciendo un total de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario.
Así mismo se le informa que de ser requerido por parte de la empresa que usted representa hacer uso de la opción de anticipo debe de presentar una garantía bancaria por concepto de anticipo por el 100% del anticipo solicitado para iniciar los trabajos de construcción de las obras, el cual puede ser por el 20% del monto del valor adjudicado, es decir por (Insertar monto en números y letras), dicha garantía bancaria deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al contratista, de conformidad de la valoración del porcentaje de la obra que haya sido terminada.

Atentamente,

_____
Héctor Manuel Miranda Aranda
Representante Legal
APROCAUN
Copia: Expediente de SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025

ANEXO XI

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar fecha)

Señor
(Insertar nombre del gerente o representa de la empresa)
(Insertar nombre de la Empresa)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA UNIÓN (APROCAUN)*,*** ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la contratación de **Construcción de Galera par Pulpa,** la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(Insertar nombre de empresa GANADORA)**, por un monto de ***L. (Insertar valor en números y letras).***

Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

_____

Héctor Manuel Miranda Aranda
Representante Legal
APROCAUN

Copia:
Expediente de SDC-OBRAS-APROCAUN-01-2025
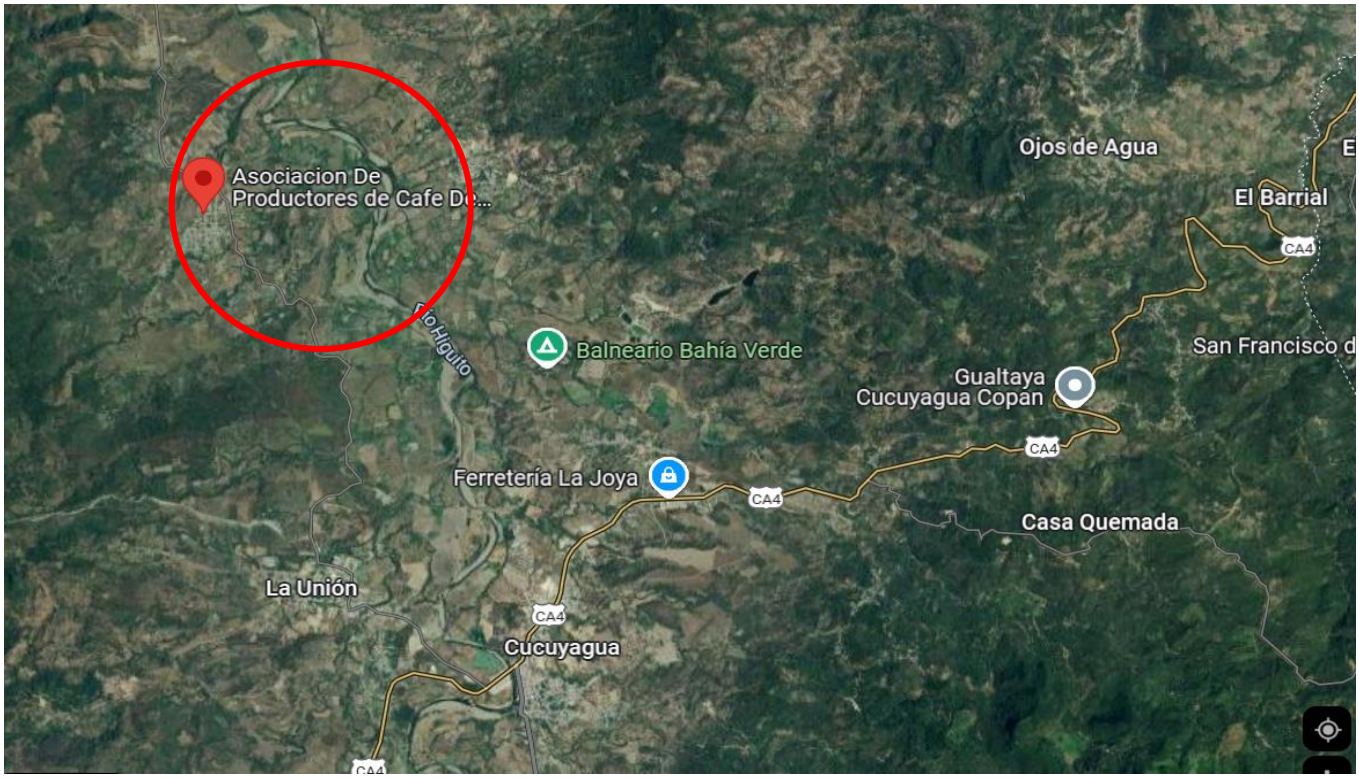
Ubicación de las oficinas de la OPR APROCAUN donde realizará la recepción y apertura de las cotizaciones y donde se construirá la Galera para Pulpa en la comunidad de El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán.